



## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

### Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios

Resolución 194

(agosto 28 de 2025)

“Por medio de la cual se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción y se declara una vacancia temporal”

#### EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 11 del Decreto Ley 4145 de 2011, y

#### CONSIDERANDO:

Que tanto el párrafo 4 del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 por la Ley 1960 de 2019 como los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.5.43 del Decreto 1983 de 2015 señalan que los cargos “...de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil exigidos para su desempeño”.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, dispone que en el encargo se designa temporalmente a un empleado para asumir total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante diferente de aquel para el cual ha sido nombrado, por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo; a su vez el artículo 2.2.5.9.9 del Decreto 1083 de 2015, dispone que al vencimiento del encargo, quien lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste.

Que los artículos 2.2.5.9.11 y 2.2.5.5.44 del mismo Decreto 1083 de 2015 disponen que el empleado encargado tendrá derecho al sueldo de ingreso señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Que mediante Resolución No. 192 de 25 de agosto de 2025, se aceptó la renuncia presentada por **DORA INÉS REY MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.

“Por medio de la cual se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción y se declara una vacancia temporal”

51.640.914, al empleo de Director Técnico Código 0100 Grado 20 de la planta de personal de la Dirección General de la UPRA, a partir del 01 de septiembre de 2025.

Que, por necesidades del servicio, se hace necesario encargar del empleo denominado Director Técnico, Código 0100 Grado 20 de la Planta Global de la UPRA, a la servidora pública, **CLAUDIA LILIANA CORTÉS LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.262.603, quien ostenta derechos de carrera administrativa sobre el empleo denominado, Profesional Especializado Código 2028 Grado 22 de la planta de personal de la Dirección General de la UPRA.

Que revisada la historia laboral de la servidora pública, **CLAUDIA LILIANA CORTES LÓPEZ**, cumple con los requisitos para ser encargada el empleo Director Técnico Código 0100 Grado 20 de la UPRA, hasta tanto subsistan las causas que han dado origen a la vacancia definitiva del empleo.

Que existe la disponibilidad presupuestal para amparar el encargo, de conformidad con el certificados de disponibilidad presupuestal No. 925 del 03 de enero de 2025 expedidos por la Secretaría General para cubrir los gastos que se ocasionen.

Que en virtud de lo anterior, es necesario declarar la vacancia temporal respecto del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22 de la Planta Global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios UPRA, mientras la servidora pública **CLAUDIA LILIANA CORTES LÓPEZ**, quien ostenta derechos de carrera administrativa del mencionado emmpleo, se encuentre en encargo en el empleo Director Técnico Código 0100 Grado 22.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### **R E S U E L V E:**

**Artículo 1. Encargo.** Encargar en el empleo Director Técnico, Código 0100, Grado 20 de la Planta Global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios “UPRA”, que tiene una asignación básica mensual de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS Moneda Corriente, (\$12.941.445)**, a la servidora pública **CLAUDIA LILIANA CORTES LÓPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.262.603, titular con derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22 de la Planta Global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios UPRA, hasta tanto subsistan las causas que han dado origen a la vacancia definitiva.

**Artículo 2. Disponibilidad presupuestal.** Los costos que ocasione el presente encargo se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 925 del 03 de enero de 2025 para cubrir los gastos que se ocasionen.

**Artículo 3. Vacancia Temporal de un Empleo de Carrera.** Declarar la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22 de la Planta

“Por medio de la cual se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción y se declara una vacancia temporal”

Global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios UPRA, mientras el titular se encuentra en encargo del empleo denominado Director Técnico Código 0100, Grado 20.

**Artículo 4. Comunicación.** Comunicar la presente Resolución a la servidora pública **CLAUDIA LILIANA CORTES LÓPEZ**, al correo electrónico [claudia.cortes@upra.gov.co](mailto:claudia.cortes@upra.gov.co) el contenido de la presente resolución, para lo cual se deberá librar el correspondiente oficio por la Secretaría General de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA.

**Artículo 5. Publicación.** Publicar la presente Resolución en la página web de la UPRA, de conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 15 de la ley 2080 de 2021.

**Artículo 6. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los 28 días de agosto de 2025



**JUAN PABLO SANDOVAL CASTAÑO**  
Dirección General

<b>Elaboró:</b>	ESGAR YOBANY DIAZ ORDOÑEZ	CARGO: CO1.PCCNTR.7210366	FECHA: 25/08/2025
<b>Revisó:</b>	JUAN PABLO SANDOVAL CASTAÑO	CARGO: Director general	FECHA: 27/08/2025
	WALTER STEVEN SUÁREZ FAGUA	CARGO: Profesional especializado 2028-20	FECHA: 27/08/2025
	JUAN PABLO SANDOVAL CASTAÑO	CARGO: Director general	FECHA: 28/08/2025
	JUAN CARLOS LÓPEZ GÓMEZ	CARGO: Secretario general	FECHA: 27/08/2025
	JUAN HERNANDO VELASCO LOZANO	CARGO: Asesor	FECHA: 28/08/2025
	JUAN HERNANDO VELASCO LOZANO	CARGO: Asesor	FECHA: 28/08/2025